



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUASAVE".-

=====

**Artículo 1.-** Se crea el Comité de Adquisiciones del Instituto Municipal del Deporte de Guasave como órgano encargado de supervisar la asignación en las adquisiciones de los suministros y servicios requeridos para la operatividad de este Organismo, cuando estas rebasen la cantidad de \$138,000.00 (Son: Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

**Artículo 2.-** El Comité de Adquisiciones estará integrado por un Presidente, un Secretario y vocales.

**Artículo 3.-** En la primera sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, cada integrante nombrará un suplente, quien lo cubrirá en su ausencia.

**Artículo 4.-** El domicilio social del Comité de Adquisiciones estará ubicado en las oficinas que ocupan las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte de Guasave.

**Artículo 5.-** El Comité de Adquisiciones tendrá las siguientes facultades:

- Sesionar las veces que se requiera, cuando para ello sean convocados.
- Proponer en sesión las necesidades de bienes y/o servicios que se requieran.
- Para la adquisición de bienes y/o servicios, realizar investigaciones para encontrar las mejores alternativas y crediticias, cuidando obtener la mayor calidad de los mismos.
- Acordar por mayoría de votos de los integrantes del Comité, cualquier contratación que se realice con las empresas que mejor oferten sus bienes y/o servicios.
- Vigilar la forma en que se deban realizar las adquisiciones requeridas por Instituto Municipal del Deporte de Guasave.

DE \$1.00 HASTA \$138,000.00, COMPRA DIRECTA

DE \$138,000.01 HASTA \$1,700,000.00, COTIZACIONES POR ESCRITO A SOBRE CERRADO CUANDO MENOS DE TRES PROVEEDORES.

DE \$1,700,000.01 EN ADELANTE, LICITACION MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA.

- A los importes anteriores se le agregará el IVA correspondiente.
- Aprobar por mayoría que las adquisiciones que se realicen sean preferentemente de empresas que se encuentren en el Estado de Sinaloa, con excepción de aquellos bienes y/o servicios que no se encuentren dentro de la entidad o que la diferencia en cuanto a sus costos con respecto de los proveedores locales sea de un monto considerablemente menor.

**Artículo 6.-** Previo a la adquisición de bienes y/o servicios que se realice, se deberá contar con propuestas, estimaciones o propuestas de cuando menos tres proveedores, las cuales deberán entregarse en sobre cerrado, debiendo ser estas sobre bienes y/o servicios de las mismas características.

**Artículo 7.-** Para que cada sesión sea válida, el Comité deberá contar con el 50% más uno de sus miembros.

**Artículo 8.-** El Presidente del Comité de Adquisiciones tendrá las siguientes funciones:

- Convocar por conducto del Secretario a las sesiones que lleve a cabo el Comité.
- Presidir las sesiones del Comité, teniendo voto de calidad en caso de empate.
- Promover la participación de instituciones, empresas o particulares preferentemente que se encuentren en el Estado de Sinaloa, que se dediquen al área Deportiva que requiere el Instituto Municipal del Deporte de Guasave.
- Someter a concurso por medio del Secretario la relación de bienes y/o servicios que requiera el Instituto Municipal del Deporte de Guasave para conocimiento y oferta de las empresas.
- Ejecutar las resoluciones que se acuerden por el Comité.



- Cuidar que las empresas que se contratan, garanticen la calidad de los bienes y/o servicios suministrados al Instituto Municipal del Deporte de Guasave.
- Proporcionar voto de confianza para las adquisiciones de emergencia que se puedan presentar y que se justifiquen.

**Artículo 9.-** Serán atribuciones del Secretario del Comité:

- Tomar nota y elaborar Acta sobre los acuerdos que se tomen en las Sesiones.
- Formalizar y ser el relator de las propuestas que se expongan en Sesión para acuerdo del Comité, teniendo voz y voto.
- Comunicar a las empresas los acuerdos tomados por el Comité, cuidando su ejecución y seguimiento.

**Artículo 10.-** Los Vocales del Comité tienen las siguientes funciones:

- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- Emitir las opiniones y sugerencias de las propuestas de las empresas para la contratación de bienes y/o servicios para el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, teniendo voz y voto.
- Opinar sobre la calidad de las marcas de bienes y/o servicios que requiera el Instituto Municipal del Deporte de Guasave.

**Artículo 11.-** En las adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para la realización de las funciones del Instituto Municipal del Deporte de Guasave y aprobadas por el Comité invariablemente se considerará:

I.- Condiciones ventajosas del mercado en cuanto a calidad, precio, marca, y garantía.

II.- Obtener un mínimo de tres cotizaciones presentadas por los proveedores cuando el valor de los bienes y/o servicios rebase los \$138,000.01 y someterlos al Comité de Adquisiciones, a fin de seleccionar la mejor propuesta.

III.- Definir el programa para el cual serán aplicados los bienes y/o servicios de que se trate.



**IV.-** No hacer compras de materiales para cubrir necesidades para un período mayor de tres meses, a fin de guardar el equilibrio entre ingreso y el gasto, excepto tratándose de impresos.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Reglamento comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva del “Instituto Municipal del Deporte de Guasave.”

Expedido en la Ciudad de Guasave, Sin., el día 10 de Noviembre de 2021.-

Ing. Cesar Manuel Ojeda Anaya  
Presidente de la Junta Directiva  
Del Instituto Municipal del Deporte  
de Guasave.

L.E.F. José Enrique Valdez Valenzuela  
Secretario de la Junta Directiva  
Del Instituto Municipal del Deporte  
de Guasave.

L.C.P. Cipriano Espinoza Romero

L.E.F Ricardo Guadalupe Gámez Chaparro

Vocales de la Junta Directiva  
Del Instituto Municipal del Deporte de Guasave